NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Factura: 001-003-000008834

20151701023P10300

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura Nº:	20151701023P10300

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YANEZ SANDOVAL CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724046048	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CONSTANTE OTALIMA ERIKA LILIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715968937	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ROJAS JOHANSON RAYNER EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754880134	PERUANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	CHAUPICRUZ

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3000.00

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

CARLOS FERNANDO YANEZ SANDOVAL

A FAVOR DE:

ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA Y RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON

CUANTÍA: US$ 3.000,oo

DI 2 COPIAS

A.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez y nueve de noviembre del año dos mil quince, ante mí, doctor GABRIEL COBO URQUIZO, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparece: por una parte y en calidad de CEDENTE el señor **CARLOS FERNANDO YANEZ SANDOVAL**, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, los señores: **ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA y RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON**, casados entre sí, por sus propios derechos.- Los

comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, ecuatoriana y peruana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil soltero, casada y casado, en su orden, domiciliado el cantón Mejía, parroquia Machachi, de tránsito por esta ciudad de Quito, domiciliados y residente en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano respectivamente, de ocupación estudiante, Ingeniera en Administración Turísticas y Hoteleras, y estudiante, respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente instrumento por una parte, en calidad de CEDENTE: el señor Carlos Fernando Yánez Sandoval, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, las siguientes personas: Sra. Erika Liliana Constante Otalima, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y nueve años de edad, de profesión Administradora, estado civil casada; y, por otra parte el señor Rayner Eduardo Rojas Johanson, de nacionalidad peruana, de treinta y cuatro años de edad, de ocupación estudiante, estado civil casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son legalmente capaces para celebrar este contrato. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- LA COMPAÑÍA RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de junio del dos mil

quince, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notaria Primera del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez de junio del dos mil quince bajo el Repertorio, número dos siete dos tres nueve con número de inscripción dos nueve cinco cero. DOS.- El domicilio principal de la Compañía, es el Distrito Metropolitano de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, República del Ecuador.- TRES.- Según se desprende del Acta GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil quince, a las diecinueve horas, con el voto unánime del capital social y pagado autorizó al socio, señor CARLOS FERNANDO YANEZ SANDOVAL, para que ceda o transfiera las TRES MIL PARTICIPACIONES que posee en la compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., que equivalen al cincuenta por ciento de las participaciones conforme consta en la escritura respectiva de constitución de la Compañía especificada anteriormente, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de las siguientes personas: a) Sra. ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA, el uno por ciento del capital accionario, esto es, sesenta participaciones de un dólar cada una; b) Sr. RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON el cuarenta y nueve por ciento de participaciones, esto es, dos mil novecientas cuarenta participaciones de un dólar cada una. Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipula el presente contrato. CUATRO.- Sin perjuicio del valor nominal de las participaciones las partes han llegado a un acuerdo para valorar las tres mil participaciones materia de la presente cesión en TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 3.000.00), valor que se determina como precio justo y que incluye la valoración de todos los derechos incluyendo las utilidades de la Empresa hasta la fecha en que se realiza la cesión de participaciones. CLAUSULA TERCERA.- CESION DE

PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos y en virtud del presente instrumento público, el señor CARLOS FERNANDO YANEZ SANDOVAL, sin lugar a reclamo futuro cede la totalidad de las participaciones que posee en la compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L, esto es, TRES MIL PARTICIPACIONES con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de los señores: ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA Y RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON, en los porcentajes mencionados en la cláusula anterior. Por su parte los cesionarios aceptan la cesión antes mencionada y eximen al cedente de toda responsabilidad y obligación legal, judicial o extrajudicial que existiera pendiente con respecto a la COMPAÑÍA RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- Sin perjuicio del valor nominal de las participaciones y al haber realizado el cedente una valoración justa y real de las participaciones, los cesionarios pagan de contado proindiviso la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.000.00), al momento de la suscripción del presente instrumento, suma que el cedente declara haberlo recibido en moneda de curso legal y a su satisfacción de parte. CLAUSULA QUINTA.- CUADRO CAPITAL. En virtud de esta trasferencia el Capital Social de la Compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., el cuadro integración capital queda integrado de la siguiente manera:

Nombre de los socios	**Número de participaciones**	**Capital Suscrito**	**Capital Pagado**
CONSTANTE OTALIMA ERIKA LILIANA	3060	3.060	3.060
RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON	2940	2.940	2.940
TOTALES	**6.000,00**	**6.000,00**	**6.000,00**

CLAUSULA SEXTA: INSCRIPCION.- En el libro respectivo de la Compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados del CEDENTE, por el valor total antes de la cesión y se tomará en cuenta la presente cesión de participaciones, para proceder a emitir los nuevos certificados.- CLAUSULA SÉPTIMA: MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizados para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., CLAUSULA OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura de transferencia de participaciones, hasta la inscripción en el Registro Mercantil, y la otorgación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos de valor de los cesionarios son de su cuenta de los mismos, quienes quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de la presente cesión en el Registro Mercantil de este cantón Quito. CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes copia del Acta de la Compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., en el cual constan que los socios aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los nuevos cesionarios Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades legales que se requiera para la eficacia jurídica de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los señores comparecientes aceptan y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, minuta que está formulada y por lo mismo firmada por la doctora Gimena Rojas Verdezoto, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil quinientos treinta y

nueve.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron y cumplieron los requisitos legales previstos en la ley notarial vigente; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes, y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) Sr. CARLOS FERNANDO YANEZ SANDOVAL

C.C. 172404604-8 C.V. 042-0093

f) Sra. ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA

C.C. 1715968937 C.V. 007-0210

f) Sr. RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON

C.C. 1754880134 C.V. ——

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA GC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172404604-8

YANEZ SANDOVAL CARLOS FERNANDO
NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO

19 ENERO 1994
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002- 0085 00486 M
TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/ MEJIA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

MACHACHI 1994

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4344V4224
NACIONALIDAD

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA BACHILL. EN CIENCIAS
INSTRUCCION PROFESION/OCUP

YANEZ CARLOS RAFAEL
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

SANDOVAL SUSANA ELIZABETH
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MEJIA 19/01/2012
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/01/2024
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 4037064

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

042 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042 - 0093 1724046048
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

YANEZ SANDOVAL CARLOS FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA

MEJIA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

MACHACHI
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 19 NOV 2015

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA GC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171596893-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CONSTANTE OTALIMA ERIKA LILIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING.ADM.DIR.EM.TU.HO

I8383V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONSTANTE VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OTALIMA YOLANDA ROMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-13

001307540

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0210
NÚMERO DE CERTIFICADO

1715968937
CÉDULA

CONSTANTE OTALIMA ERIKA LILIANA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COMITE DEL PUEBLO

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 19 NOV 2015

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC

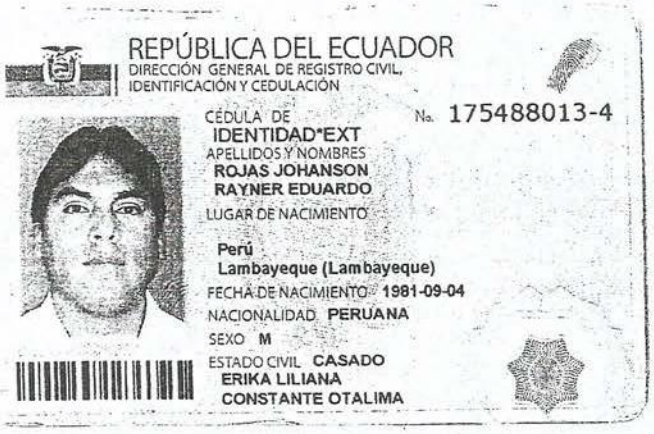

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
No. 175488013-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS JOHANSON
RAYNER EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Lambayeque (Lambayeque)

FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-04
NACIONALIDAD PERUANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ERIKA LILIANA
CONSTANTE OTALIMA

INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN X OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR LA LEY

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS PUICAN VIRGILIO ABIGAIL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JOHANSON CASTRO ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-27

000468280

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA GC

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 19 NOV 2015

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA GC

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑíA RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L. CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil quince, siendo las 19h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Eloy Alfaro No 28-499 y 10 de Agosto, se reúnen los socios de la Compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Asisten a esta Junta todos los socios: Sr. CARLOS FERNANDO YANEZ SANDOVAL, propietario de 3.000 participaciones, equivalentes al cincuenta por ciento de participaciones de la Compañía; y, ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA, propietaria de 3.000 participaciones, equivalente al cincuenta por ciento de participaciones de la Compañía. Lo que totaliza 6000 participaciones, de 1 dólar cada una.

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto en el Art. 116 y 117 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

La presente Junta la Preside la señora Erika Liliana Constante Otalima actúa como secretario, el señor Carlos Fernando Yánez Sandoval. Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por cien (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la presente Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

De inmediato pasa a tratar el primer punto del orden del día y toma la palabra el señor Carlos Fernando Yánez Sandoval, quien expresa que por motivos personales ha tomado la decisión de vender el cincuenta por ciento de las participaciones que posee en la compañía, esto es, tres mil

participaciones de un dólar nominal cada una, solicitando la autorización de transferencia de las mentadas participaciones a la Junta Extraordinaria Universal. La junta en forma unánime acepta la petición realizada por el señor Carlos Fernando Yánez Sandoval y autoriza al mentado socio la cesión de las participaciones, que él posee en el capital accionario de la empresa. Por su parte, la señora ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA solicita al señor Carlos Fernando Yánez Sandoval le ceda el 1 % del capital accionario, esto es, 60 participaciones de un dólar cada una. El señor Carlos Fernando Yánez Sandoval en vista que la socia toma el 1 % del capital accionario, advirtiendo que queda libre el 49 % de dicho capital, informa que en uso de la autorización concedida por la Junta Universal cede al señor RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON, el 49 % de participaciones, esto es, 2.940 participaciones de un dólar cada una. La Junta aprueba la transferencia del capital accionario tanto a la socia cuanto al tercero señalado en la forma detallada por el señor Carlos Fernando Yánez Sandoval.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DE RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL.-

Por Secretaría se da lectura de la comunicación s/n de fecha 18 de octubre del 2015 suscrita por el señor Carlos Fernando Yánez Sandoval en su calidad de Gerente General de la compañía Rescue Tech Consultora Integral RTC C. L., quien manifiesta que por motivos personales ha tomado la decisión de renunciar en forma irrevocable a dicho cargo.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes para dar lectura del acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes. Siendo las veinte horas se da por concluida la presente Junta General y Extraordinaria y Universal de socios firmando conjuntamente con la señora Presidenta y el señor Gerente que certifica.

Sra. Erika Liliana Constante Otalima
PRESIDENTA- SOCIA

Sr. Carlos Fernando Yánez Sandoval
GERENTE- SOCIO

Se otor-

DR. GABRIEL COBO U.

NOTARIO VIGESIMO TERCERO

gó ante mí, una escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES;** otorgada por: **CARLOS FERNANDO YANEZ SANDOVAL;** a favor de: **ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA Y OTRO;** y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veinte de noviembre del dos mil quince.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

F.T.

Factura: 001-004-000016446

20151701001O01908

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001O01908

MATRIZ	
FECHA:	2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:5)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTANTE OTALIMA ERIKA LILIANA	POR SU'S PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715968937
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la COMPAÑÍA RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., celebrada en esta notaría, el dos de junio de dos mil quince.-

Quito, dos de diciembre de dos mil quince

lmc/

Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 80242
197746 6VLWCPAA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55543
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1150
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA /QUITO /19/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 3.000 PARTICIPACIONES DE USD. $ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2950 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE JUNIO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Factura: 001-003-000008834

20151701023P10300

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura Nº:	20151701023P10300

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YANEZ SANDOVAL CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724046048	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CONSTANTE OTALIMA ERIKA LILIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715968937	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ROJAS JOHANSON RAYNER EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754880134	PERUANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	CHAUPICRUZ

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3000.00

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

CARLOS FERNANDO YANEZ SANDOVAL

A FAVOR DE:

ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA Y RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON

CUANTÍA: US$ 3.000,oo

DI 2 COPIAS

A.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez y nueve de noviembre del año dos mil quince, ante mí, doctor GABRIEL COBO URQUIZO, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparece: por una parte y en calidad de CEDENTE el señor **CARLOS FERNANDO YANEZ SANDOVAL**, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, los señores: **ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA y RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON**, casados entre sí, por sus propios derechos.- Los

comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, ecuatoriana y peruana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil soltero, casada y casado, en su orden, domiciliado el cantón Mejía, parroquia Machachi, de tránsito por esta ciudad de Quito, domiciliados y residente en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano respectivamente, de ocupación estudiante, Ingeniera en Administración Turísticas y Hoteleras, y estudiante, respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente instrumento por una parte, en calidad de CEDENTE: el señor Carlos Fernando Yánez Sandoval, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, las siguientes personas: Sra. Erika Liliana Constante Otalima, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y nueve años de edad, de profesión Administradora, estado civil casada; y, por otra parte el señor Rayner Eduardo Rojas Johanson, de nacionalidad peruana, de treinta y cuatro años de edad, de ocupación estudiante, estado civil casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son legalmente capaces para celebrar este contrato. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- LA COMPAÑÍA RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de junio del dos mil

quince, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notaria Primera del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez de junio del dos mil quince bajo el Repertorio, número dos siete dos tres nueve con número de inscripción dos nueve cinco cero. DOS.- El domicilio principal de la Compañía, es el Distrito Metropolitano de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, República del Ecuador.- TRES.- Según se desprende del Acta GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil quince, a las diecinueve horas, con el voto unánime del capital social y pagado autorizó al socio, señor CARLOS FERNANDO YANEZ SANDOVAL, para que ceda o transfiera las TRES MIL PARTICIPACIONES que posee en la compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., que equivalen al cincuenta por ciento de las participaciones conforme consta en la escritura respectiva de constitución de la Compañía especificada anteriormente, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor de las siguientes personas: a) Sra. ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA, el uno por ciento del capital accionario, esto es, sesenta participaciones de un dólar cada una; b) Sr. RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON el cuarenta y nueve por ciento de participaciones, esto es, dos mil novecientas cuarenta participaciones de un dólar cada una. Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipula el presente contrato. CUATRO.- Sin perjuicio del valor nominal de las participaciones las partes han llegado a un acuerdo para valorar las tres mil participaciones materia de la presente cesión en TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 3.000.00), valor que se determina como precio justo y que incluye la valoración de todos los derechos incluyendo las utilidades de la Empresa hasta la fecha en que se realiza la cesión de participaciones. CLAUSULA TERCERA.- CESION DE

PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos y en virtud del presente instrumento público, el señor CARLOS FERNANDO YANEZ SANDOVAL, sin lugar a reclamo futuro cede la totalidad de las participaciones que posee en la compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L, esto es, TRES MIL PARTICIPACIONES con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de los señores: ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA Y RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON, en los porcentajes mencionados en la cláusula anterior. Por su parte los cesionarios aceptan la cesión antes mencionada y eximen al cedente de toda responsabilidad y obligación legal, judicial o extrajudicial que existiera pendiente con respecto a la COMPAÑÍA RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- Sin perjuicio del valor nominal de las participaciones y al haber realizado el cedente una valoración justa y real de las participaciones, los cesionarios pagan de contado proindiviso la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.000.00), al momento de la suscripción del presente instrumento, suma que el cedente declara haberlo recibido en moneda de curso legal y a su satisfacción de parte. CLAUSULA QUINTA.- CUADRO CAPITAL. En virtud de esta trasferencia el Capital Social de la Compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., el cuadro integración capital queda integrado de la siguiente manera:

Nombre de los socios	**Número de participaciones**	**Capital Suscrito**	**Capital Pagado**
CONSTANTE OTALIMA ERIKA LILIANA	3060	3.060	3.060
RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON	2940	2.940	2.940
TOTALES	**6.000,00**	**6.000,00**	**6.000,00**

CLAUSULA SEXTA: INSCRIPCION.- En el libro respectivo de la Compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados del CEDENTE, por el valor total antes de la cesión y se tomará en cuenta la presente cesión de participaciones, para proceder a emitir los nuevos certificados.- CLAUSULA SÉPTIMA: MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizados para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., CLAUSULA OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura de transferencia de participaciones, hasta la inscripción en el Registro Mercantil, y la otorgación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos de valor de los cesionarios son de su cuenta de los mismos, quienes quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de la presente cesión en el Registro Mercantil de este cantón Quito. CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes copia del Acta de la Compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., en el cual constan que los socios aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los nuevos cesionarios Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades legales que se requiera para la eficacia jurídica de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los señores comparecientes aceptan y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, minuta que está formulada y por lo mismo firmada por la doctora Gimena Rojas Verdezoto, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil quinientos treinta y

nueve.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron y cumplieron los requisitos legales previstos en la ley notarial vigente; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes, y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) Sr. CARLOS FERNANDO YANEZ SANDOVAL

C.C. 172404604-8 C.V. 042-0093

f) Sra. ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA

C.C. 1715968937 C.V. 007-0210

f) Sr. RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON

C.C. 1754880134 C.V. ——

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172404604-8
YANEZ SANDOVAL CARLOS FERNANDO
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
19 ENERO 1994
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0085 00486 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
PICHINCHA/ MEJIA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
MACHACHI 1994

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4344V4224
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA BACHILL. EN CIENCIAS
INSTRUCCION PROF/OCUP
YANEZ CARLOS RAFAEL
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
SANDOVAL SUSANA ELIZABETH
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MEJIA 19/01/2012
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
19/01/2024
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 4037064
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
042 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
042 - 0093 1724046048
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YANEZ SANDOVAL CARLOS FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MEJIA MACHACHI
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 19 NOV 2015

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171596893-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CONSTANTE OTALIMA ERIKA LILIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING.ADM.DIR.EM.TU.HO

I8383V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONSTANTE VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OTALIMA YOLANDA ROMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-13

001307540

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0210
NÚMERO DE CERTIFICADO

1715968937
CÉDULA

CONSTANTE OTALIMA ERIKA LILIANA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COMITE DEL PUEBLO

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 19 NOV 2015

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC

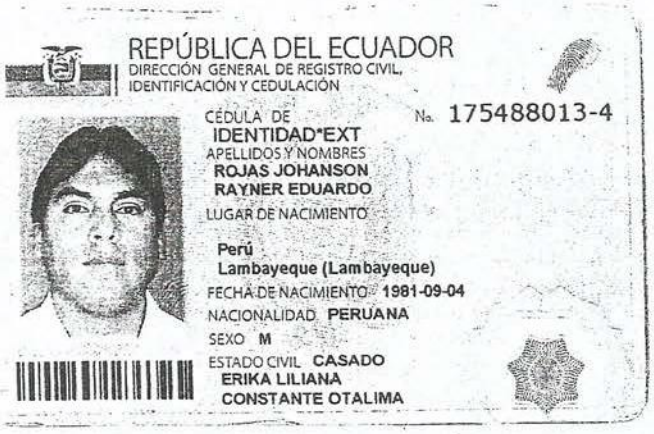

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
No. 175488013-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS JOHANSON
RAYNER EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Lambayeque (Lambayeque)

FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-04
NACIONALIDAD PERUANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ERIKA LILIANA
CONSTANTE OTALIMA

INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN X OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR LA LEY

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS PUICAN VIRGILIO ABIGAIL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JOHANSON CASTRO ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-27

000468280

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA GC

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 19 NOV 2015

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA GC

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑíA RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L. CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil quince, siendo las 19h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Eloy Alfaro No 28-499 y 10 de Agosto, se reúnen los socios de la Compañía RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Asisten a esta Junta todos los socios: Sr. CARLOS FERNANDO YANEZ SANDOVAL, propietario de 3.000 participaciones, equivalentes al cincuenta por ciento de participaciones de la Compañía; y, ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA, propietaria de 3.000 participaciones, equivalente al cincuenta por ciento de participaciones de la Compañía. Lo que totaliza 6000 participaciones, de 1 dólar cada una.

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto en el Art. 116 y 117 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

La presente Junta la Preside la señora Erika Liliana Constante Otalima actúa como secretario, el señor Carlos Fernando Yánez Sandoval. Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por cien (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la presente Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

De inmediato pasa a tratar el primer punto del orden del día y toma la palabra el señor Carlos Fernando Yánez Sandoval, quien expresa que por motivos personales ha tomado la decisión de vender el cincuenta por ciento de las participaciones que posee en la compañía, esto es, tres mil

participaciones de un dólar nominal cada una, solicitando la autorización de transferencia de las mentadas participaciones a la Junta Extraordinaria Universal. La junta en forma unánime acepta la petición realizada por el señor Carlos Fernando Yánez Sandoval y autoriza al mentado socio la cesión de las participaciones, que él posee en el capital accionario de la empresa. Por su parte, la señora ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA solicita al señor Carlos Fernando Yánez Sandoval le ceda el 1 % del capital accionario, esto es, 60 participaciones de un dólar cada una. El señor Carlos Fernando Yánez Sandoval en vista que la socia toma el 1 % del capital accionario, advirtiendo que queda libre el 49 % de dicho capital, informa que en uso de la autorización concedida por la Junta Universal cede al señor RAYNER EDUARDO ROJAS JOHANSON, el 49 % de participaciones, esto es, 2.940 participaciones de un dólar cada una. La Junta aprueba la transferencia del capital accionario tanto a la socia cuanto al tercero señalado en la forma detallada por el señor Carlos Fernando Yánez Sandoval.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DE RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL.-

Por Secretaría se da lectura de la comunicación s/n de fecha 18 de octubre del 2015 suscrita por el señor Carlos Fernando Yánez Sandoval en su calidad de Gerente General de la compañía Rescue Tech Consultora Integral RTC C. L., quien manifiesta que por motivos personales ha tomado la decisión de renunciar en forma irrevocable a dicho cargo.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes para dar lectura del acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes. Siendo las veinte horas se da por concluida la presente Junta General y Extraordinaria y Universal de socios firmando conjuntamente con la señora Presidenta y el señor Gerente que certifica.

Sra. Erika Liliana Constante Otalima
PRESIDENTA- SOCIA

Sr. Carlos Fernando Yánez Sandoval
GERENTE- SOCIO

Se otor-

DR. GABRIEL COBO U.

NOTARIO VIGESIMO TERCERO

gó ante mí, una escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES;** otorgada por: **CARLOS FERNANDO YANEZ SANDOVAL;** a favor de: **ERIKA LILIANA CONSTANTE OTALIMA Y OTRO;** y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veinte de noviembre del dos mil quince.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

F.T.

Factura: 001-004-000016446

20151701001O01908

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001O01908

MATRIZ	
FECHA:	2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:5)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTANTE OTALIMA ERIKA LILIANA	POR SU'S PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715968937
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la COMPAÑÍA RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L., celebrada en esta notaría, el dos de junio de dos mil quince.-

Quito, dos de diciembre de dos mil quince

lmc/

Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 80242
197746 6VLWCPAA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55543
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1150
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA /QUITO /19/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESCUE TECH CONSULTORA INTEGRAL RTCI C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 3.000 PARTICIPACIONES DE USD. $ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2950 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE JUNIO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito